



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

CiXTEC

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN GALICIA (VI) TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS AAPP

Santiago de Compostela 14 de enero de 2016

**Sociedad de
la Información**

mauro.fernandez.dabouza@Cixtec.es



1. Retrospectiva (Sociedad de la Información en Galicia V)
2. Nuevo marco normativo
3. La nueva administración digital
4. Retos y Oportunidades



... Hace un año

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN GALICIA (V)

Santiago de Compostela 14 de enero de 2015

Día

D - 1

**Sociedad de
la Información**



... Hace un año

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
(BOE sábado 28 diciembre de 2013)



Artículo 4. *Uso de la factura electrónica en el sector público.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (...)

Disposición final octava. *Entrada en vigor.*
(...)

a) El artículo 4, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, **entrará en vigor el 15 de enero de 2015**



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

CiXTEC

Retrospectiva (Sociedad de la Información en Galicia V)



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

CiXTEC

15 de enero de 2015

Día

D



... Hace un año

... Resultados: (Datos provisionales a 31 de diciembre)



70,02% del importe facturado es con factura electrónica

66,40% de las facturas son electrónicas

Tramitadas facturas de **18.746** empresas (electrónicas y papel)

423.699 facturas electrónicas tramitadas

91 Entidades adheridas al punto general de la CCAA (Incluido Sanidad y las 3 Universidades)



... Agua pasada



Ley 39/2015 y Ley 40/2015 ...





❑ Reforma integral de la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas

Dos ejes:

- ✓ *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:* Referida a las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas (**relaciones ad extra**).
- ✓ *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:* Referida a la organización y las relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones (**relaciones ad intra**).

Queda derogada a *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*

(Ley de Administración Electrónica)



- ✓ “...En el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser aún una forma especial de gestión de los procedimientos sino que **debe constituir la actuación habitual de las Administraciones**”

(Preámbulo Ley 39/2015)

- ✓ “Se integran así materias que demandaban una regulación unitaria, como corresponde con un entorno en el que **la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual**”

(Preámbulo Ley 40/2015)

Administración Electrónica \equiv Administración

- ✓ Entrada en vigor Ley 39/2015 y 40/2015
 - 2 de octubre de 2016 (al año de su publicación)
 - En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas estatales o autonómicas que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.



La transformación digital (Cubo Rubik) ...



- ❑ La transformación digital de la administración; ¿En qué debe consistir?:
 - Cambios que se tiene que producir para obtener el **máximo rendimiento** en el uso **de las “nuevas” tecnologías**.
 - **No consiste en un simple traslado** al mundo digital de los servicios ofrecidos por la administración.
 - Se trata de apoyarse en tecnología para **redefinir los procesos y optimizar los procedimientos**.
 - Objetivo principal: Administración pública **íntegramente electrónica e interconectada** (cero papel)

Administración Electrónica ≡ Administración

❑ ¿Cuáles deben ser los ejes de la transformación?:

✓ Conocimiento y cultura digital

Promover la formación y las habilidades digitales, tanto a los empleados públicos como a la ciudadanía, para generar **conocimiento digital** e **novas dinámicas de uso**, eliminando a **resistencia natural al cambio**.

✓ Apoyo “electrónico” a la ciudadanía: experiencia de uso

Facilitar ayuda e apoyo a la ciudadanía con menos recursos para conseguir que su **experiencia en la interacción** con la administración sea **satisfactoria y se repita**.

✓ Administración en movilidad

Evolución desde la Administración electrónica (e-Administración) **a la** Administración en movilidad (**m-Administración**).

Los dispositivos móviles serán la puerta de entrada a los servicios electrónicos (entorno al 70% del tráfico de Internet ya se genera a través de estos dispositivos), sin olvidar que **lo que está quieto no se mueve**.

✓ La ciudadanía exige “**omnicanalidad síncrona**”

iniciar y/o continuar cualquier trámite por cualquier canal en cualquier lugar y a cualquier hora



Be water...





❑ Expediente tributario electrónico

- ✓ Tramitación íntegramente electrónica: **deslocalización del expediente, tramitación en paralelo y actuaciones automatizadas**
- ✓ Admitir **documentos electrónicos en origen**: “bandejas de entrada” (documentos nativos digitales)
- ✓ **Digitalización certificada** de los documentos en papel aportados por la ciudadanía
- ✓ Integrar en el expediente electrónico **documentos de diferentes fuentes de información y con diferentes formatos**



❑ **Gestor de procedimientos tributarios**

- ✓ **Sistema vertebrador** de los múltiples procesos y procedimientos tributarios para facilitar la **gestión y tramitación de expedientes de manera simultánea** por las distintas unidades gestoras
- ✓ Racionalización, simplificación y **reformulación de procesos** (tareas y actividades) **y procedimientos** (¿cómo hacerlo?)
- ✓ **Independizar** la tramitación de expedientes (¿qué hacer?) de la Delegación/Oficina competente (¿quién lo hace?)
- ✓ **Paralelizar** la tramitación por distintas unidades gestoras
- ✓ Seguimiento de expedientes y procedimientos tributarios (**trazabilidad**)
- ✓ Sistema de **control de objetivos**
- ✓ **Integrar plenamente el expediente digital**
- ✓ Posibilitar el seguimiento físico de **expedientes antiguos**



❑ **Contratación pública Electrónica: Gestor de expedientes de contratación**

“**Todos los documentos** utilizados en las actuaciones administrativas **se almacenarán por medios electrónicos**”

(Art. 46.1 Ley 40/2015)

=> **El expediente administrativo de contratación deberá estar en formato electrónico.**

Gestor de expedientes de contratación: **Eje vertebrador** de la integración y del funcionamiento **de todos los sistemas** que confluyen en la Contratación Pública

❑ **Licitación electrónica:** Mesa de contratación electrónica

Mesa de contratación: Órgano colegiado competente para la valoración de ofertas.

La Ley 40/2015 regula las convocatorias y sesiones de los órganos colegiados. Novedades:

- ✓ En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, **sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares** con la condición de que se asegure por medios electrónicos, en los que se **entenderán incluidos los telefónicos, y audiovisuales**, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. **Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.** (Art. 17.1 Ley 40/2015)

❑ **Información a la ciudadanía: Explotación y cruces de información (“Big Data”)**

- ✓ Maximizar los **principios de transparencia** (información al ciudadano)
- ✓ Facilitar, simplificar y **agilizar actuaciones** de los órganos de gestión (procedimientos de comprobación limitada)
- ✓ Facilitar, simplificar y agilizar actuaciones de **inspección tributaria** para comprobación e investigación que ayudarán a potenciar la **lucha contra el fraude**
- ✓ Establecimiento de **sensores de información** (fuentes externas de información)
- ✓ **Modelos predictivos** y de detección híbrida
- ✓ Eficacia y eficiencia (**aumento de la productividad**)



*Centro Informático para a Xestión Tributaria,
Económico-Financeira e Contable*

www.cixtec.es